

APRUEBA COMPRA DIRECTA
MENOR A 10 UTM. "POR SERVICIO
HABILITACION DE GANCHOS
PORTALUMINARIAS SOLDADAS"

Huépil, 09 de julio del 2019

DECRETO ALCALDICIO N.º: 2436 /2019/

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410).
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La solicitud de compra N°145, proveniente de Dirección de Obras Municipales, por la habilitación de 40 ganchos de portaluminarias soldadas con fierro galvanizado, para ser utilizadas en reemplazo luminarias de sodio en mal estado en diversos sectores de la Comuna de Tucapel.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	Monto
Luis Chavarría Fuentealba	[REDACTED]	\$200.000.-
Julio Ernesto Avello Duran	[REDACTED]	\$280.000.-
Ariel Silva Sandoval (Maestranza Futuro)	[REDACTED]	\$240.000.-

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** la Compra Directa menor a 10 UTM de los Producto mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Luis Chavarría Fuentealba, Rut [REDACTED]** por un valor de **\$200.000.-** (doscientos mil pesos) más impuesto, por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del servicio y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
- IMPUTESE** el valor del gasto a la cuenta [REDACTED] "Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPI/MWC/vvv

